Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Referencia:

**2022/00000118G**

**PRESUPUESTOS**

Procedimiento:

**Intervención (DHS)**

**INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( en adelante TRLRHL)

y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el

Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el

siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General

del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2022.

**PRIMERO.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el

ejercicio económico de 2022, está integrado, únicamente por el de la propia

Corporación.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del

Rosario asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**

**CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y**

**NUEVE CÉNTIMOS (46.264.883,99.-€)**, un 12,93**%** superior al ejercicio 2021

en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

**CUARENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.296.845,09.-€)**.

Ayunt amient o de Puerto del Rosar i o

Presupuest o 2022- Previsión Resumen por Capít ulos

I NGRESOS

Tipo de operaciones

Capít ulo

Denominación

2022

%

2021

%

Diferencias

I

Impuestosdirectos

11.310.000,00 24,45 %

10.004.922,32 21,63 %

5.118.190,84 11,06 %

16.288.380,96 35,21 %

11.045.000,00 26,96 %

9.299.613,64 22,70 %

4.236.249,87 10,34 %

13.673.785,52 33,38 %

265.000,00

705.308,68

881.940,97

2.614.595,44

0,00

II

Impuestosindirectos

Tasasyotrosingresos

Transferenciascorrientes

Ingresospatrimoniales

Operacionescorrientes

Operacionesde Capit al

III

IV

V

Operaciones

no financieras

138.389,87

0,30 %

138.389,87

38.393.038,90

0,00

0,34 %

Total operaciones corrientes.. 42.859.883,99

4.466.845,09

0,00

VI

Enajenación deinversionesreales

Transferenciadecapital

0,00 0,00 %

0,00 %

0,00 %

VII

0,00

0,00 0,00 %

0,00

Total operaciones de capital..

0,00

0,00

0,00

VIII

IX

Activosfinancieros

Pasivosfinancieros

105.000,00 0,23 %

75.000,00

2.500.000,00

2.575.000,00

0,18 %

6,10 %

30.000,00

800.000,00

830.000,00

Operacionesfinancieras

3.300.000,00

7,13 %

Total operaciones financieras.. 3.405.000,00

Total presupuesto de Ingresos…. 46.264.883,99

40.968.038,90

5.296.845,09

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

GASTOS

Tipo de operaciones

Capítulo

Denominación

Gast os del Personal

2022

%

2021

%

Diferencias

I

II

III

IV

V

17.278.995,85 37,35 %

22.503.060,02 48,64 %

69.805,90 0,15 %

3.002.022,22 6,49 %

0,00 0,00 %

15.137.865,67 36,95 %

19.596.489,79 47,83 %

2.141.130,18

2.906.570,23

0,00

Gast os en bb. corrientesyservicios

Gastosfinancieros

Operaciones

69.805,90

2.533.622,22

0,00

0,17 %

6,18 %

0,00 %

corrientes

Operaciones

Transferenciascorrientes

Fondo deContingencia

468.400,00

0,00

no financieras

Total operaciones corrientes.. 42.853.883,99

Inversionesreales

Transferenciasdecapital

37.337.783,58

3.495.254,51

60.000,00

3.555.254,51

75.000,00

0,00

5.516.100,41

-189.254,51

-60.000,00

-249.254,51

30.000,00

0,00

VI

3.306.000,00

7

,15 %

8,53 %

0,15 %

Operacionesde Capit al

VII

0,00 € 0,00 %

Total operaciones de capital.. 3.306.000,00

VIII

IX

Activosfinancieros

Pasivosfinancieros

105.000,00 0,23 %

0,00 0,00 %

0,18 %

0,00 %

Operacionesfinancieras

1

05.000,00

75.000,00

30.000,00

Total presupuesto de Gast os… . 46.264.883,99

40.968.038,09

5.296.845,90

12,93 %

Déficit (-) - Superávit (+) ………

0,00

Variación Porcentual …………………….

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto

de ingresos como de gastos, anualidades 2022/2021, dentro del Presupuesto

Municipal:

**SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el

ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020

apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de

emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales

aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el

artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad

presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de

Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de

estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de

Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020

para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de

Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad

presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas

y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a

las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del

Estado para 2022.

Podemos confirmar que a partir del pasado 20 de octubre, los objetivos de

estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el

1

1 de febrero de 2020 devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la

aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del

Estado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no

supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las

Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de

ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales

para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier

norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad

presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de

aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad

presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de

modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto

general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe

efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001,

de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las

entidades locales, el cual en su artículo 16. Evaluación del cumplimiento del

objetivo de estabilidad, reseña en el apartado segundo, que en las restantes

entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el

cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus

organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual

detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los

datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC,

carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del

presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su

aplicación.

**TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1

.

"L***as***

***Administraciones***

***Públicas***

***elaborarán***

***un***

***marco***

***presupuestario a medio plazo*** *en el que se enmarcará la elaboración de sus*

*Presupuestos anuales* ***y a través del cual se garantizará una programación***

***presupuestaria***

***presupuestaria y de deuda pública.***

***. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un***

***coherente***

***con***

***los***

***objetivos***

***de***

***estabilidad***

***2***

***período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:***

***a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de***

***la respectivas Administraciones Públicas.***

***b)***

***Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y***

***gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir,***

***basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto***

***de las medidas previstas para el periodo considerado.***

a) ***Los principales supuestos en los que se basan dichas***

***proyecciones***

***de ingresos y gastos.***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

***3***

***. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración***

***del Programa de Estabilidad***"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información

previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de

acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de

deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos

presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus

Presupuestos anuales.

El Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 20 de octubre

de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una

situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas

fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer

frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de

estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y

2

022, y por tanto los marcos presupuestarios.

**CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS**

**INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

**ESTADO DE INGRESOS**

**Presupuesto 2022**

**EUROS**

**Presupuesto 2021**

**EUROS %**

**Cap**

**Denominación**

**%**

I

II

III

IV

V

VI

VII

VIII

IX

Impuestos directos

11.310.000,00 € 24,45%

10.004.922,32 € 21,63%

5.118.190,84 € 11,06%

16.288.380,96 € 35,21%

138.389,87 € 0,30%

0,00 € 0,00%

0,00 € 0,00%

105.000,00 € 0,23%

3.300.000,00 € 7,13%

11.045.000,00 € 26,96%

9.299.613,64 € 22,70%

4.236.249,87 € 10,34%

13.673.785,52 € 33,38%

138.389,87 € 0,34%

0,00 € 0,00%

0,00 € 0,00%

75.000,00 € 0,18%

2.500.000,00 € 6,10%

Impuestos indirectos

Tasas y otros ingresos

Transferencias Corrientes

Ingresos patrimoniales

Enajenación inv. reales

Transferencia de capital

Activos financieros

Pasivos financieros

**TOTAL INGRESOS….**

**46.264.883,99 €**

40.968.038,90 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero

contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos,

para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos

para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de

funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva

nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto

primero de este informe, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS**

**MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**

**OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**

**(46.264.883,99.-€)**, un 12,93**%** superior al ejercicio 2021 en **CINCO**

**MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**

**Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.296.845,09.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la

liquidación de los ingresos en el ejercicio 2020, la evolución del presupuesto del

ejercicio 2021.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han

realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al

“

criterio de caja” contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A

este respecto, se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en

contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, norma a través de

la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades

Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE)

Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000

“

*la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no*

*puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya*

*recaudación sea incierta”, lo que a su vez supone que el criterio para la*

*imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con*

*ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la*

*elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se*

*registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de*

*corriente o de cerrados*”.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las

previsiones iníciales del Presupuesto del ejercicio 2021, procediendo a su ajuste

en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de

casos se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán

relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre

derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno

de los capítulos:



**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que

contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de

recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por

negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de

manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la

posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en

la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más

detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112”

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos

de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su

conjunto estas exacciones representan el 24,45% de la totalidad de los ingresos

presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la

Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión

tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen

este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos

conceptos ascienden a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS**

**(11.310.000,00.-€)** y experimentan un incremento respecto a las consignadas

para el ejercicio anterior de un 2,40% (265.000,00.-€).

Para el cálculo de las previsiones iniciales, se ha tenido especial

consideración el último ejercicio liquidado, 2020 y sobre todo la evolución del

presente ejercicio 2021.



**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2022 totaliza el

montante de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS**

**(8.525.000.-€)**. Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el

ejercicio 2022 un tipo de gravamen del 0,59% presentan una previsión inicial en

este año de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**

**EUROS (8.495.000.-€)**. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **TREINTA**

**MIL EUROS (30.000.-€)** en el año 2022, con un tipo de gravamen del 0,47%,

cifra que se mantiene similar al ejercicio 2021. Estas previsiones son superiores

a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021, que ascienden a

8

.524.695,54.-€ en total.



**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022, se sitúan en

**UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.810.000.-€).** Esta cantidad

es inferior a los derechos reconocidos de la última liquidación aprobada para

ejercicio 2020, que ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y**

**OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES**

**CÉNTIMOS (1.838.528,43.-€)**. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los

coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el

considerable incremento de incorporación de bonificaciones. En las previsiones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

del escenario económico se mantiene la previsión en tanto se mantiene el

coeficiente de incremento vigente.



**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE**

**NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2022 de **DOSCIENTOS**

**TREINTA Y CINCO MIL EUROS (235.000.-€)**, cantidad que se sitúa en la

mitad de los derechos reconocidos netos que se tienen hasta la fecha, que

ascienden a 461.256,89.-€, por un criterio de prudencia**,** debido a la anulación

del impuesto por el Tribunal Constitucional el pasado 3 de noviembre del 2021.



**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el

año 2021, se cuantifica en **SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (740.000.-**

**€**

**)**, cantidad inferior a los datos arrojados la liquidación del ejercicio 2020, que

asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO**

**EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (743.055,24.-€)**.

**B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**

Asciende a **DIEZ MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS**

**EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.004.922,32.-€)**, está

constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que

grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se

exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya

obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración

responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición

de la licencia o la actividad de de control corresponda al Ayuntamiento de Puerto

del Rosario.

Además, contiene la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de

Financiación Canario, obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de

Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF y del I.G.T.E,

previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

Canarias en 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

**C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.**

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por

licencias urbanísticas y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, son

significativas las tasas por alcantarillado, por tasas por suelo, vuelo y subsuelo y

las tasas por entrada de vehículos.

Para el ejercicio de 2022, las previsiones de la Tasa por licencias

urbanísticas ascienden a **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00.-€)**. La

previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos se sitúa en

**NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000.-€),** importe similar a los Derechos

Reconocidos Netos del ejercicio 2020 que ascienden a **OCHOCIENTOS**

**NOVENTA MIL DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (890.002,21.-€)**,

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de

servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. En el artículo 33

en las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo,

Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y

Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican

manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2021.

Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por

prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos,

adaptándose las previsiones a la vista de los derechos reconocidos netos del

presente ejercicio 2021, ascienden a **CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO**

**MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**

**(5.118.190,84 -€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto,

sufre un incremento de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS**

**CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (881.940,97.-€),** en

previsiones iniciales respecto al ejercicio 2021, siendo los principales ingresos en

este capítulo los que a continuación se relacionan;

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

0100 TASAS POR ALCANTARILLADO

680.000,00 €

900.000,00 €

900.000,00 €

50.000,00 €

0200 TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

2100 TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

2901 TASAS POR CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

2905 COSTAS POR EXPEDIENTES DE RECAUDACIÓN

3100 TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

3800 INGRESOS TELEFÓNICA, S.A.

3903 TASAS POR OTRAS OCUPACIONES DE LA VÍA PUBLICA

3908 TASAS POR SUELO, VUELO Y SUBSUELO

9120 MULTAS DE TRÁFICO

60.000,00 €

140.000,00 €

100.000,00 €

120.000,00 €

225.000,00 €

240.000,00 €

220.000,00 €

140.000,00 €

1.103.000,00 €

9200 RECARGO APREMIO

9300 INTERESES DE MORA

9908 CANON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS RUSTICO



**CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos

por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos,

destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se

diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**

**TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS**

**(16.288.380,96.-€)**, experimenta un incremento de **DOS MILLONES**

**SEISCIENTOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y**

**CUATRO CÉNTIMOS (2.614.595,44.-€),** siendo el capítulo con mayor peso

relativo dentro del Presupuesto, un 35,21%. Se observa la dependencia de las

fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en

un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e

inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el

siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de

aproximadamente un 13% atendiendo a las comunicaciones de la Subdirección

de Coordinación de las Haciendas Locales), que ascienden a **DIEZ MILLONES**

**DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (10.002.831,00.-€).**

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal,

obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han

sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de

saneamiento, según el siguiente desglose:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario



**CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Se mantiene en los niveles del ejercicio 2021, con una previsión de

ingresos de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**

**NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.389,87.-€).**



**CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se

prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier

enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2022 deberá ser aprobada por

el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de

régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones

que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del

Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.



**CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

No se consigna la cantidad alguna en el presente ejercicio.



**CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los

préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal)

por importe de **CIENTOCINCO MIL EUROS (105.000.-€).**



**CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio

2

022, por importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS**

**(3.300.000.-€)**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

**QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS**

**PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y**

**LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

**ESTADO DE GASTOS.**

**Presupuesto 2022**

**EUROS**

**Presupuesto 2021**

**EUROS**

**Cap.**

**Denominación**

**%**

**%**

I

Gastos del Personal

17.278.995,85 € 37,35% 15.137.865,67 € 36,95%

22.503.060,02 € 48,64% 19.596.489,79 € 47,83%

II Gastos en bs. ctes y ss

III Gastos financieros

69.805,90 € 0,15%

69.805,90 € 0,17%

IV Transferencias corrientes 3.002.022,22 € 6,49% 2.533.622,22 € 6,18%

V Fondo de contingencia

VI Inversiones reales

0,00 € 0,00%

3.306.000,00 € 7,15% 3.495.254,51 € 8,53%

0,00 € 0,00%

VII Transferencias de capital

VIII Activos financieros

IX Pasivos financieros

0,00 € 0,00%

105.000,00 € 0,23%

60.000,00 € 0,15%

75.000,00 € 0,18%

0,00 € 0,00%

0,00 € 0,00%

4

0.968.038,09 €

**TOTAL GASTOS….**

**46.264.883,99 €**

**Análisis pormenorizado por capítulos:**

**CAPÍTULO 1: Gastos de Personal**

Las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación Local

para el ejercicio 2022, se han determinado, con la efectiva aplicación (33%) de

la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), aprobada en Sesión

Ordinaria, celebrada por el Pleno de esta entidad en diciembre de 2019.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley

7

/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante,

LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a

través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los

puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En

este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las

plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y

eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía,

sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con

carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del

Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debe ser objeto de negociación

con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de

las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las

condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un

instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del

gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que

están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios

como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de

personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario

siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y

consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia

de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está

estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la

Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la

necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía,

además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter con carácter

general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2021, asciende a

**DIECISIETE**

**MILLONES**

**DOSCIENTOS**

**SETENTA**

**Y**

**OCHO**

**MIL**

**NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO**

**CÉNTIMOS (17.278.995,85.-€).** Experimenta respecto del último ejercicio con

presupuesto aprobado, un incremento del 14,14% cuantificándose en

2

.141.130,18.-€. Este incremento viene motivado por:



La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la Ley

22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

el año 2022.





La adecuación del valor del punto derivado de la RPT.

Aplicación del último 33% derivado de la incidencia de la RPT sobre lo

aprobado en el expediente de referencia.







La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores que los cumplen

La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social

La adecuación del crédito de las partidas extraordinarias del capítulo 1 con

incidencia en éste (gratificaciones, productividad, premios, etc.).

La incorporación al capítulo 1 del presupuesto 2022 de 19 nuevas plazas



**CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de

**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON DOS**

**CÉNTIMOS (22.503.060,02.-€),** lo que representa un 48,64% del

presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **DOS**

**MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON**

**VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.906.570,23.-€)**, un 14,83%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que

corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad

administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021. El criterio

general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control

y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este

capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

servicios que con carácter general asume la entidad.

**CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.**

Son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se

pudiera incurrir por gastos de financieros.

**CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes**

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto,

experimenta un incremento considerable del 18,49% (468.400,00), asciende a

**TRES MILLONES DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS**

**(3.002.022,22.-€)**, destacando las siguientes;

Aplicación

Pr esupuest ar ia

Denominación / Concept o

Importe €

4

4

4

4

7000 24100,10 Foment o Del Empleo. Subvención IncentivosA La Cont rat ación Laboral 2020 Pl an Moverte

7000 43300.10Desarrollo Empresarial. Línea De Ayudas Para Promoción Económica

7000 93300.23 Gest ión Del Pat rimonio. Subvención Explot ación Servicio Piscina

7900 42200.36Industria. Ot ras Subvenciones. Línea De Ayudas Inst alación Fot ovolt aicas

170.000,00 €

85.000,00 €

132.000,00 €

50.000,00 €

47900 44000.37Administración General Del Transporte. Subvención Nominada A Favor De La Coop. De Taxis Para 110.000,00 €

4

4

4

4

8000 15000.21Administración General De ViviendaYUrbanismo. Líneas De Ayuda Al Alquiler

8000 23101.16Unidad De Trabajo Soci al Ayudas De Emergencia Social

8001 23100.16 Asist encia Social Primaria. Ayudas A Colect ivos Sociales

8001 23101.16Unidad De Trabajo Soci al Vales De Compra

220.000,00 €

255.000,00 €

85.000,00 €

64.200,00 €

48002 23100.43 Asist encia Social Primaria. Subvención Nominada "Federación De Asociaciones De MujeresArena 57.000,00 €

4

4

4

8002 34000.28Administración General De Deportes. Convenio InstalacionesHerbania

8003 32000,20Administración General De Educación. Ayuda A Pat ronat o Uned

8004 23101.16Unidad De Trabajo Soci al Ayudas De Integración Soci al

70.000,00 €

60.622,22 €

215.000,00 €

48004 92400.31Participación Ciudadana. Subvención Nominada "Mejora De Las Comunicaciones Digit ales En Ento200.000,00 €

4

8011 34000.28Administración General De Deportes. Deport es Alt o Nivel

100.000,00 €

100.000,00 €

48012 34000.28Administración General De Deportes. Est rat egia Deport es Base

**CAPÍTULO 6: Inversiones reales.**

El importe del capítulo VI asciende a **TRES MILLONES TRESCIENTOS**

**SEIS EUROS (3.306.000,00.-€)** y figura financiado con cargo a una operación

de crédito a concertar por importe de 3,3 millones de euros y con fondos propios.

Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto el acometer un

plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las

inversiones ya iniciadas.

Representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio de

Puerto del Rosario, con una apuesta clara por la mejora y ampliación de sus

equipamientos y espacios públicos.

**Importe**

**Anualidad**

**Aplicación**

**Presupuestaria**

**Denominación del Proyecto**

**2**

**022**

6

6

6

0000

0900

0902

92000.11

41400.35

44200.37

Administración General. Adquisición De Bienes Inmuebles (Resolución Judicial)

Desarrollo Rural. Actuaciones De Embellecimiento De Pueblos Y Barrios

Infraestructuras Del Transporte. Marquesinas Accesibles Paradas Taxis

2

00.000,00 €

4

2

0.000,00 €

0.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

6

6

6

6

0906

1900

1900

1901

93100.10

17000.25

92400.31

41400.35

Política Económica Y Fiscal Acciones Operativas De Actividad económica

Administración General Del Medio Ambiente. Acciones Accesibilidad

Participación Ciudadana Acondicionamiento Centros Culturales

Desarrollo Rural. Embellecimiento En Pueblos Y Barrios

2

0.000,00 €

1

1

30.000,00 €

3

4

0.000,00 €

0.000,00 €

Administración General De Deportes. Suministro e instalación 3 Zonas De Calistenia

Con Zonas De Sombra

6

1920

34000.28

55.000,00 €

6

6

6

6

6

1921

1922

1923

1924

1926

34000.28

34000.28

34000.28

15300.22

15300.22

Administración General De Deportes. Suministro En Instalación Material Atlético

Administración General De Deportes. Zonas De Sombra Campo De Fútbol Tetir

Administración General De Deportes. Mejora De Instalaciones Deportivas

Vías Públicas. Reposición De Vías Públicas

6

3

0.000,00 €

0.000,00 €

2

7

00.000,00 €

50.000,00 €

Vías Públicas. Reposición Aceras Y Pavimentos El Matorral

1

.250.000,00 €

Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Equipamiento E Instalaciones Parque

De Bomberos

6

2301

13600.15

8

4

0.000,00 €

0.000,00 €

6

6

6

2500

2600

2600

43900.26

13200.14

49100.40

Otras Actuaciones Sectoriales. Equipamiento Y Mobiliario

Seguridad Y Orden Público. Equipos Proceso Información

Sociedad De La Información. Equipos Informáticos

6

.000,00 €

6

0.000,00 €

Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación

Especial. Vallado Recintos Escolares

6

2900

32300.20

5

5

4

5

0.000,00 €

0.000,00 €

5.000,00 €

0.000,00 €

6

6

6

2900

4000

4101

34200.28

15300.22

49100.40

Instalaciones Deportivas. Skateparks

Vías Públicas. Redacción De Proyectos

Sociedad De La Información. Gastos En Aplicaciones Informáticos

**Total capítulo 6**

**3.306.000,00**

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo

de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de

Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD

5

00/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de

los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como

recoge el art. 13.4 del RD 500/90, cosa que no ocurre, con especificación para

cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

a.Código de identificación.

b. Denominación de proyecto.

c.Año de inicio y año de finalización previstos.

d. Importe de la anualidad.

e.Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos

generales o con ingresos afectados

f. Vinculación de los créditos asignados

g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas

presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

**CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital**

No se ha dotado crédito alguno para el presente ejercicio.

**CAPÍTULO 8: Activos financieros**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

En el concepto 830.00.11 se han consignado créditos para dar cobertura a

los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del

Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes.

El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la

cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00.- €)**, lo que supone el

0

,23% de su Presupuesto de Gastos.

El resumen por área de gasto para el Presupuesto 2022 se presenta en la tabla siguiente:

**RESUMEN ÁREA DE GASTO**

**0**

**1**

**2**

**3**

**4**

**9**

DEUDA PÚBLICA.

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

52.785,45 € 0,11%

17.639.509,96 € 38,13%

4.672.903,35 € 10,10%

6.905.966,98 € 14,93%

2.920.275,71 € 6,31%

14.073.442,54 € 30,42%

**4**

**6.264.883,99 €**

El Capítulo 1 de Servicios Públicos Básicos, por importe de **DIECISIETE MILLONES**

**SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS**

**CÉNTIMOS (17.639.509,96.-€)**, es el que supone el mayor peso entre las áreas de gasto,

representando un 38,13% respecto al total.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran

nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución

oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se

pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de

Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases

entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se

hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las

bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

TECNICA GESTION PRESUPUESTARIA

DAVINIA HERNANDEZ SOTO

1

0/01/2022 10:04:07

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 14157771166131251513 en **<https://sede.puertodelrosario.org>**

